RESOLUCIÓN PR / PR N° 591/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 428.759".**

Asunción, 21 de junio de 2023

VISTO:

El Acto de Apertura Física de las Ofertas de fecha 26 de abril de 2023; el Informe de Evaluación de fecha 16 de mayo de 2023, del Comité de Evaluación; el Memorándum DOC DCV2/017/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/279/2023 de fecha 18/ de mayo de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 155/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 6938/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 26 de abril de 2023, en el marco del llamado a Contratación Directa N°05/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"* ID N° 428.759, el oferente KATUETE S.R.L. ha presentado su oferta correspondiente.

Que, el Informe de Evaluación de fecha 16 de mayo de 2023, el Comité de Evaluación recomienda lo siguiente: 1). ***ADJUDICAR*** *la CONTRATACIÓN DIRECTA N°05/2023 "ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 428.759, a la siguiente firma:* ***KATUETE S.R.L.*** *por un monto total mínimo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y un monto total máximo de Gs. 95.280.000 (guaraníes noventa y cinco millones doscientos ochenta mil). incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)...".*

Que, por Memorándum DOC DCV2/017/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica, y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/279/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las estimaciones previstas a este efecto"*, por lo que, *"(...)... considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación..."*.

Que, por Nota Interna DOC N° 155/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- *"**TIPOS DE PROCEDIMIENTOS:** Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34..."*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR N° 599/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 428.759".**

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

ARTICULO 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios de los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se pondrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación y concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo";*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR la Contratación Directa N° 05/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"* ID N° 428.759, al oferente

COPIA FIEL A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 599/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE LEÑA PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 428.759".**

KATUETE S.R.L. por un monto total mínimo de Gs. 60.000.000 *(guaraníes sesenta millones)* y un monto total máximo de Gs. 95.280.000 *(guaraníes noventa y cinco millones doscientos ochenta mil)*, incluido el Impuesto al Valor Agregar (IVA), conforme al siguiente detalle:

KATUETE SRL								
Item N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo G. IVA incluido	Precio Total Máxima G. IVA incluido
1	Leña o raja seca	Metros cúbicos	Unidad	500	794	120.000	60.000.000	95.280.000
TOTAL:								95.280.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar los contratos a Gerencia de Planta M. J. Troche quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 361 – *"Combustibles"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2023.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que ob
en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES